



02

CONVERSION DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: MERIDIANTOURS CIA. LTDA.

CUANTIA : INDETERMINADA

DI COPIAS :

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, DIEZ (10) de MAYO del dos mil uno, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece: (1) señora MYRIAM BAQUERO CARRILLO, divorciada, ecuatoriana, por sus propios derechos, y en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía MERIDIANTOURS COMPANIA LIMITADA. La compareciente es mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe, y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el libro de

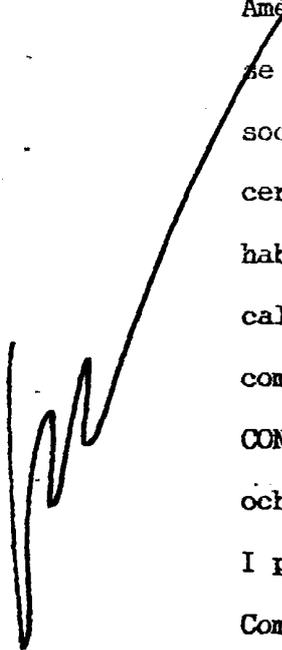
escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar la siguiente de conversión de sucres a dólares, y reforma de estatutos de la compañía MERIDIANTOURS COMPANIA LIMITADA. PRIMERA. Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora Myriam Baquero Carrillo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MERIDIANTOURS COMPANIA LIMITADA, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, como lo acredita con los documentos que se acompañan como habilitantes. SEGUNDA.- Antecedentes: A) Mediante escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Público Vigésimo Primero del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciseis de junio del mismo año, se constituyó la compañía MERIDIANTOURS Compañía Limitada, con el capital social de quince millones de sucres dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública celebrada ante la Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, la señora María Gabela cedió tres mil participaciones de la Compañía, en favor del señor Mauricio Joseph Vergara Baquero, por lo que a la presente fecha el capital social se integra de la siguiente manera:-----

SOCIOS-----	CAPITAL-----	NUMERO-----
		PARTICIPACIONES-----
Myriam Baquero Carrillo-----	9.000.000-----	9.000-----

Mauricio Vergara Baquero-----	3.000.000-----	3.000
Steve Vergara Baquero-----	3.000.000-----	3.000
TOTAL-----	15.000.000-----	15.000

C) La Superintendencia de Compañías considerando lo que dispone el Literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, expidió la Resolución Número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho, el veinticuatro de Abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve el tres de Mayo del mismo año, para normar la expresión del capital social suscrito y el valor nominal de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América. D) Con fecha veintiocho de febrero del dos mil uno se celebró la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía MERIDIANTOURS Cia. Ltda., según copia certificada del acta que se acompaña como documento habilitante. En virtud de lo resuelto en dicha sesión y en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, otorgo la siguiente escritura: TERCERA.- a) CONVERSION: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho de la señalada Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho de la Superintendencia de Compañías, se procede a la simple conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de manera que, el capital social la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US\$ 600.00). b) AUMENTO DEL IMPORTE DE PARTICIPACIONES: por haberlo resuelto por unanimidad la Junta

03



General Universal Extraordinaria, en conformidad al segundo inciso del Artículo once de la Resolución ya citada de la Superintendencia de Compañías, se ELEVA el importe de las participaciones en que se divide el capital social de cuarenta centavos de dolar a UN DOLAR cada una. c) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Refórmese los siguientes artículos del estatuto social, los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$ SEISCIENTOS DOLARES, dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la compañía". "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará en su cargo cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, asumirá tales funciones el vicepresidente hasta que se reúna la Junta General de socios a la que corresponde la elección de presidente. "ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente durará en su cargo cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Vicepresidente no se requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado" "ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios, durará

Ref

cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente y no requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General le reemplazará el presidente." 04

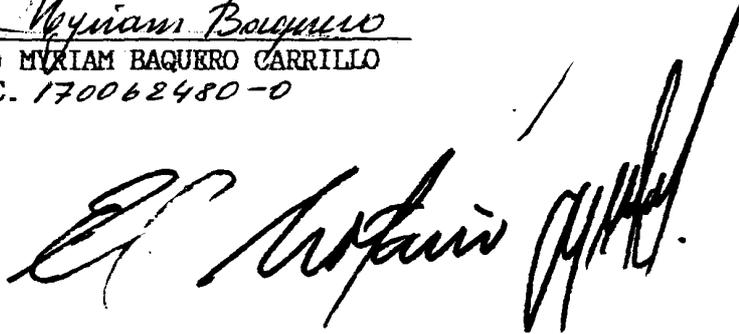
CUARTA: El cuadro de integración del capital, queda consecuentemente de la siguiente manera:-----

SOCIOS-----	CAPITAL-----	NUMERO-----
		PARTICIPACIONES
Myriam Baquero Carrillo-----	USD 360.00-----	360
Mauricio Vergara Baquero-----	USD 120.00-----	120
Steve Vergara Baquero-----	USD 120.00-----	120
TOTAL-----	USD 600.00-----	600

QUINTA.- En base a la conversión y aumento del importe de las participaciones, los certificados de aportaciones correspondientes a quince mil (15.000) participaciones de un mil sucres cada una, se anularán y serán sustituidos por certificados de aportaciones equivalente a seiscientas participaciones de un dólar cada una, repartidas de conformidad al cuadro de integración que consta en la cláusula anterior. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley para la plena validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla debidamente firmada por la Doctora Graciela Monesterolo de Ramirez con matrícula profesional número treinta y dos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales pertinentes y leída que les fue por mi el

Notario a la compareciente, ésta se ratifica en todas y cada una de sus partes y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Miriam Baquero  
(Y) MIRIAM BAQUERO CARRILLO  
C.C. 170062480-0

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miriam Baquero Carrillo', is written over the typed name and ID number.



Quito, 17 de Agosto de 1998

Señora  
Myriam Baquero Carrillo  
Presente.-

De mi consideración:

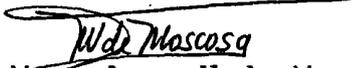
Por medio de la presente, cúpleme comunicarle que en esta fecha, la Junta General Universal de socios de la Compañía Meridiantours C.L., ha tenido el acierto de nombrarle a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la precitada Compañía, por el plazo estatutario de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones, Ud, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía Meridiantours C.L., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Vela Vasco, el 9 de Junio de 1994; e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Junio de 1994.

Usted, se servirá dar su aceptación al pie de la presente.

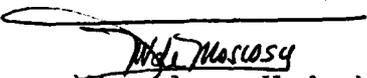
Atentamente,

  
Sra. Miroslava V de Moscoso  
Presidente Meridiantours C.L.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía MERIDIANTOURS C.L. y, para constancia de lo cual firmo al pie de la presente, 17 de Agosto de 1998.

  
Sra. Myriam Baquero Carrillo  
c.i. 17006248-0

Certifico que la aceptación del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Meridiantours C.L., fue realizada por la Sra. Myriam Baquero Carrillo, en mi presencia.

  
Sra. Miroslava V de Moscoso  
Presidente Meridiantours C.L.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1069 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 8 de Noviembre de 1909

**REGISTRO MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAÚL GAYDON SECARA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



*[Faint, illegible text]*

*[Faint, illegible text]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA MERIDIANTOURS CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito a los veintiocho días del mes de febrero del año 2001, de conformidad con los Arts. 118 literal g), y 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía MERIDIANTOURS CIA.LTDA., en su local social situado en la calle Ramírez Dávalos y Avenida Amazonas de esta ciudad.

Siendo las 10:00, la Presidente, señora Miroslava Vergara de Moscoso, al comprobar que existe el 100% del capital social de la compañía presente, propone la celebración de una Junta General Universal Extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

- 1./ Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital social de la compañía.
- 2./ Elevación del importe de las participaciones
- 3./ Reforma de estatutos

Habiendo convenido los socios presentes en realizar esta Junta General Universal Extraordinaria, para dicho efecto se designa a la señora Myriam Baquero para que actúe como Secretario de esta Junta. Designado el Secretario, confirma la presencia del 100% del capital social, esto es:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Myriam Baquero	9.000
Mauricio Vergara	3.000
Steve Vergara	3.000
TOTAL	15.000

A continuación la señora Gerente General pone a consideración de la Junta la necesidad de realizar la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía, y la conveniencia de elevar el importe de las participaciones, y de reformar el estatuto en lo que dice relación a la duración de los cargos de los administradores en sus funciones.

Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta de Socios RESUELVE:

UNO: Efectuar la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,

Dos: Elevar el importe de las participaciones a un dólar cada una

TRES: Reformar los artículos Vigésimo Cuarto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo de los estatutos, en lo que dice relación a la duración de los nombramientos de Presidente, Vicepresidenta y Gerente General, elevando de tres a cinco años los periodos respectivos.

Como consecuencia el capital social de la compañía será de SEISCIENTOS DOLARES, y el cuadro e integración del capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Myriam Baquero	360
Mauricio Vergara	120
Steve Vergara	120
TOTAL	600

Los certificados de aportación anteriores, correspondientes a las 15.000 participaciones de un mil sucres cada una, se anularán y se sustituirán por 600 participaciones de un dólar cada una, repartidas de conformidad al cuadro de integración según queda ya expresado.

DOS: En virtud de lo resuelto por la Junta, se reforman los siguientes artículos de los Estatutos, los cuales dirán:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de US\$ SEISCIENTOS DOLARES, dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la compañía".

"ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente durará en su cargo cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, asumirá tales funciones el vicepresidente hasta que se reúna la Junta General de socios a la que corresponde la elección de presidente."

"ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente durará en su cargo cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado"

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios, durará cinco años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente y no requiere ser socio de compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo del Gerente General le reemplazará el presidente."

La Junta General autoriza a la señora Myriam Baquero Carrillo para que suscriba y otorgue la escritura pública respectiva, y se autoriza encargar la doctora Graciela Monesterolo de Ramirez para que realice todos los trámites, para perfeccionar la conversión, la elevación del importe de las participaciones y reforma de estatuto de MERIDIANTOURS CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede unos minutos de receso para la redacción del acta correspondiente, terminada la cual se reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se lo aprueba por unanimidad sin modificación alguna, levantándose la sesión a las 11H45.

*Miroslava Vergara de Moscoso*

Miroslava Vergara de Moscoso  
Presidenta

*Myriam Baquero*

Myriam Baquero Carillo  
Secretaria

*Steve Vergara*

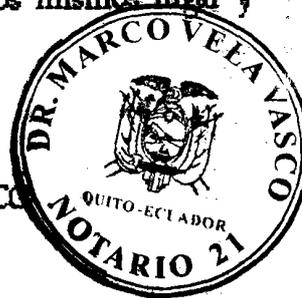
Steve Vergara

*Steve Vergara*

Steve Vergara

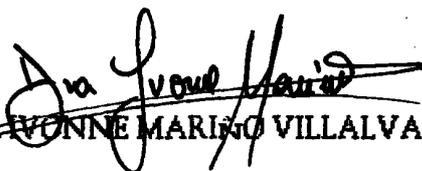
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

*[Signature]*  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21



RAZON: Tomè nota al margen de las matriz de constitución y conversión de sucres a dólares y reforma de estatutos de la compañía "MERIDIANTOURS CIA. LTDA.", otorgadas ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y diez de mayo del año dos mil uno, de la Resolución número cero uno punto Q punto II punto treinta diez de dieciocho de junio del año dos mil uno, dictada por el Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante la cual resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la reforma de estatutos de la compañía "MERIDIANTOURS CIA. LTDA.", a que se refiere la presente escritura.- Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil uno.-

08

  
DRA. IVONNE MARIÑO VILLALVA  
NOTARIA 21, SUPLENTE





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

09



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL DIEZ** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de junio del 2.001, bajo el número **3124** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1293** del Registro Mercantil de dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 2389 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital social y reforma de estatutos de la Compañía **"MERIDIANTOURS CÍA. LTDA."**, otorgada el diez de mayo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1977**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **032796**.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

